HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La necesidad de implementar el Programa Ciudad de Niñas y Niños de San Justo, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Santa Fe Y;

CONSIDERANDO

Que, las políticas inclusivas implementadas por la actual Gestión Municipal, con el propósito de dar participación plena a todos los sectores de la sociedad de la ciudad de San Justo, haciendo un gobierno de todos/as, y el Proyecto Internacional "La Ciudad de las niñas y los niños" mediante el cual se propone la participación activa en la red nacional argentina y en todas las iniciativas que convoca el laboratorio internacional desde el Instituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione del CNR-Roma, y la Convención, Internacional sobre los derechos del Niño, en Principios Generales de la Convención establece en su apartado IV-D Derecho a ser escuchado y a la participación. El art 12 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizarán al niño que éste en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresare su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño y la formación del Expte 88/2022;

Que, el Proyecto nació en Fano, Italia, que a partir de la iniciativa del pedagogo Francesco Tonucci busca revalorizar el lugar de los niños y niñas en la sociedad e impulsar el protagonismo de las niñas y los niños en la ciudad a través de la participación, la autonomía de movimiento y el juego libre en los espacios públicos;

Que, el laboratorio internacional gestiona redes en 15 paises en el mundo invitando a los Intendentes a adherir a los principios y propuestas de "La Ciudad de las niñas y los niños" y cambiar el parámetro de las decisiones políticas, colocando a los niños en el centro de las mismas y como garantía de una mejor ciudad para todas las categorías de ciudadanos;

Que, resulta necesario concebir a los niños y niñas como ciudadanos y sujetos políticos del presente y no solo del futuro;

Que, es propósito de este Departamento Ejecutivo Municipal adherir al PROYECTO INTERNACIONAL E A LA RED NACION incorporándolo de manera transversal en la gestión del Municipio. Es muy importante el trabajo intersectorial donde todas las áreas del Municipio se nutran de la escucha activa de la niñez, generando acciones que permitan materializar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar sus opiniones y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta, en el ámbito familiar y social;

Que, aquellos compromisos implican pensar un plan de acción que considere a San Justo, una ciudad para el juego, la socialización, la recuperación y conservación de espacios

públicos para desenvolverse en él y un nuevo vinculo intergeneracional al entre personas adultas, niños, niñas y adolescentes;

Que, el Sr. Intendente de San Justo, adhiere al Proyecto "La Ciudad de las niñas y los niños", por compartir los objetivos, motivación y paradigmas del proyecto, siendo necesario acompañar esta decisión a través de una Ordenanza Municipal, conforme a las bases del Proyecto;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3500-

ARTÍCULO 1°. RATIFÍCASE la adhesión de la Ciudad de San Justo al Proyecto "La Ciudad de las Niñas y los Niños" para favorecer la participación de la niñez y así transformar la ciudad con ellos y ellas.

ARTÍCULO 2°. CRÉASE el PROGRAMA CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, dentro del cual funciona el CONSEJO DE NIÑAS Y NIÑOS DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, con el propósito que puedan desarrollar sus propuestas, siendo un espacio de participación efectiva en el cual se hagan valer y respeten el derecho a ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta, promoviendo así la autonomía de movimiento y juego libre en la localidad, recuperando el espacio público para la comunidad.

ARTÍCULO 3°. IMPLEMÉNTESE el CONSEJO DE NIÑAS Y NIÑOS DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO con el objetivo de instruir la forma de participación democrática que los involucre en la vida y en el gobierno Municipal, con el propósito de ayudar al Sr. Intendente Municipal en el gobierno de nuestro pueblo, generando encuentros para escuchar sus propuestas y dar respuestas a las solicitudes presentadas.

ARTÍCULO 4°. AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a crear un laboratorio Ciudad de las Niñas y los Niños de San Justo con promotoras/es de participación infantil capacitados en la temática, conocedores de la metodología y propuestas de "La Ciudad de las niñas y los niños".

ARTÍCULO 5°. REGLAMÉNTESE la aplicación del PROGRAMA CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE SAN JUSTO, dentro de los treinta (30) días a partir del Decreto de promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°. El Departamento Ejecutivo Municipal destinará un lugar de la ciudad para que funcione el espacio de encuentro, se despliegue el trabajo de laboratorio y se asiente el domicilio del Consejo de Niñas y Niños de San Justo, afrontando los gastos y erogaciones que

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

requiera la ejecución del Programa confeccionado anualmente una partida presupuestaria a tales efectos.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese, Publíquese, Dese al DEM y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 01 DE NOVIEMBRE 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3500 / 2024

Decreto de Promulgación N° 210
11/11/24

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO GENERAL
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo